



**UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DENTRO DEL
MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES**

**TRAMITE No. 110016000253200782720. ID. 105577
DENUNCIADO
POSTULADO JOSE GERMAN SENA PÍCO
BLOQUE BCB – HEROS DE LOS ANDAQUIES**

**DIRECCIÓN: PREDIO RURAL PARCELA 2 – EL SUSPIRO (HDA LAS
VEGAS) UBICADO EN LA VEREDA BUENAVISTA, MUNICIPIO DE
BUENAVISTA, DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA con Matrícula
Inmobiliaria N° 142-26621. bajo el ID- 105577 CÓDIGO CATASTRAL No.
2307900000000004000000000.**

ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE

En el municipio de Buenavista, del Departamento de Córdoba, a los trece días (13) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021) siendo las 12 meridiano, con apoyo de logística y seguridad por parte de la Policía Nacional – Grupo Reacción Ganadera Distrito 3 Planeta Rica, al mando del Patrullero Carlos Pulido identificado con cédula de ciudadanía No. 15.646.331 y por parte del Ejército Nacional – Batallón Rifles –Compañía Esparta 2 –al mando del Sargento Segundo JUAN REYES BARRERA

identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.389.407, con presencia del Investigador y topógrafo adscritos al CTI designados para esta comisión desde la ciudad de Bogotá adscritos a la Unidad Nacional de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional, LUIS MIGUEL TORRES ARDILA identificado con C.C. No. 79.403.975, EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ C.C. 93.388.720, LUIS HERNANDO MORALES RAMIREZ con C.C. 70.555.664 y JHON EDUARDO RAMIREZ BERMUDEZ C.C. 80.280.436; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas Dra. ANGELA TOBINSON HAWASLY identificada con cédula de ciudadanía No. 23.181.510 y T.P 234644 del C.S.J., quien suministra la siguiente dirección para efecto de enteramientos, notificaciones y citaciones: Carrera 85 D No. 46 A 65 Piso 3º., Complejo Logístico San Cayetano en Bogotá y Tel. No. 7965150 Ext. 2275, la suscrita Fiscal MARIA ARCELIA MORENO ARANGO adscrita al Grupo de Persecución de Bienes dentro del marco de la Justicia Transicional nos hacemos presentes en el inmueble en cita a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el (la) Dr. (a) CAROLINA RUEDA RUEDA Magistrada con Función de Control de Garantías de la ciudad de Bucaramanga, en audiencia celebrada en última sesión el día 17 de julio de dos mil veinte (2020) [ACTA No. 0036 de 2020], dentro del radicado de la referencia. Al llegar al predio aludido somos atendidos por el (la) señor GERARDO MIGUEL VERGARA CARRASCAL identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 2.784.614 expedida en Buenavista- Córdoba, quien manifestó ser el encargado del predio, y a quien se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia y aporto el número de celular No. 3205322421 de la señora CLARA BETTY CANO MARTINEZ a quien se le llamo y se le puso en conocimiento la presente diligencia, manifestando que era la administradora del predio. Por lo enunciado la suscrita Fiscal le comunica a quien atiende la diligencia el objeto de esta, que no es otro que **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** este predio, en consideración a que en la audiencia ya referida la señora Magistrada de Control de Garantías ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación para efectuar la diligencia antes mencionada y en consecuencia enterarlo, que la condición de quien ejerce como propietario queda legalmente interrumpida. Medida cautelar de **SECUESTRO** que se impone en el predio identificado conocido con el nombre de **PARCELA 2 - EL SUSPIRO**, con las especificaciones de matrícula inmobiliaria y cédula catastral antes señaladas. Acto seguido, se da inicio al recorrido del terreno precitado, procediendo a identificar el predio el que se verifica y

se fija en fotografías, en virtud de orden judicial previamente impartida. A continuación, se procede a su identificación de la siguiente manera:

UBICACIÓN DEL PREDIO:

ES UN PREDIO QUE SE CONOCE CON EL NOMBRE PARCELA 2 - EL SUSPIRO, UBICADO LA VEREDA BUENAVISTA, MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. Conforme se especifica en los documentos obrantes en la carpeta de las diligencias de alistamiento. Plano Topográfico y demás informes de policía judicial. CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 142-26621, antes 141-18719.

DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL PREDIO:

- **ÁREA DEL PREDIO:** VEINTIUN HECTAREAS y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (21 Ha y 9517 M2), de acuerdo a informe de alistamiento 1-871174 del 11 de febrero de 2020, determinado de manera general por el siguiente polígono:

Punto	Norte	Oeste
1	8°16'14.62"	75°19'22.58"
2	8°16'3.48"	75°19'12.62"
3	8°15'51.91"	75°19'25.70"
4	8°15'52.34"	75°19'29.92"
5	8°16'5.83"	75°19'29.56"
6	8°16'7.07"	75°19'30.51"

Cuadro de coordenadas puntos georeferenciados perímetro predio. Datum de mapa WGS 84

- **CABIDA Y LINDEROS:**

Recorridos ampliamente de acuerdo con el informe de alistamiento. El predio identificado con matrícula inmobiliaria 142-26621, se alindera de la siguiente forma: Noroeste: con predios que hacen parte de Hacienda las Vegas y vereda el Delirio; Nororiente: con predios que hacen parte de la

vereda el Delirio; Suroriente: con predios que hacen parte de la vereda el Delirio; Sur: con predios que hacen parte de Hacienda las Vegas; y Oeste: con predios que hacen parte de Hacienda las Vegas y encierra.

- **FORMA GEOMÉTRICA:** Irregular
- **DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS:**

El predio no cuenta con unidades de construcción, la topografía del inmueble es ondulada con pendientes entre el 2 y 5%, presenta encerramiento perimetral parcial; la totalidad del inmueble presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomásas con diferentes características fisonómicas y ambientales como lo son praderas en pastos brachiarias, utilizados para el pastoreo de bovinos.

SERVICIO PÚBLICOS:

El predio no cuenta con servicios públicos

DESTINACIÓN ACTUAL DEL PREDIO:

USO DEL BIEN:

Al momento de la diligencia el predio está siendo utilizado para el pastoreo de ganado vacuno a menor escala, en las áreas no anegadas del predio.

A continuación, se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el presente predio rural denominado PARCELA 2 - EL SUSPIRO, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 142-26621 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montelíbano (Córdoba).** Consecuencialmente se designa al **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VÍCTIMAS -UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS -** como **SECUESTRE** del predio en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005; Artículo 16 de la 1592 de 2012 (que adiciona el artículo 17 B a la Ley 975 de 2005); artículo 2.2.5.1.4.1.2. del Decreto 1069 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho -; artículo 52 y

concordantes de la Ley 3011 de 2013 (Que deroga el Decreto 4760 de 2005), artículo 52 de la Ley 1564 de 2012 (CGP) y demás normas vigentes y concordantes, representados por los funcionarios anteriormente mencionados y que se encuentran presentes en esta diligencia a quienes se les exhorta sobre el cumplimiento del cuidado debido respecto a los bienes que por esta acta se les entrega, so pena de las consecuencias legales que se derivan de su incumplimiento, enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma, se les hace saber a quién atiende la diligencia que desde este momento en adelante y para todos los efectos relacionados con el predio aludido, deberá entenderse **DÍRECTAMENTE con el FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad a disposición de quien queda el inmueble y quien desde ahora dispondrá lo de su cargo respecto a su administración, destinación y tenencia hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de correr el predio antes mencionado. En desarrollo de las normas anunciadas anteriormente, procede la suscrita Fiscal a hacer la entrega real y material del inmueble a los prenombrados funcionarios adscritos al Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Acto seguido, en uso de la palabra a la Dra. Dra. ANGELA TOBINSON HAWASLY, _en su condición de representante del Fondo de Reparación a las Víctimas quien así expone: que se recibe física y materialmente el predio Parcela 2 - El Suspiro identificado con el FMI 142-26621, que durante la diligencia nos comunicamos con la señora CLARA BETTY CANO MARTINEZ al abonado celular 3205322421, donde se le informó que el bien a partir de la fecha queda en calidad de administrador del bien el Fondo para La Reparación de las Victimas y que todo tipo de contrato de arrendamiento que a la fecha se tenga sobre el bien queda liquidado y que los mismos deberán formalizar la ocupación y el uso del bien con el FRV, por medio de un contrato de arrendamiento. Durante esta diligencia se contacto al abogado de la Asociación Ganadera Londoño Mejía S.A.S con el Nit No. 900216712 y s ele manifestó que de querer continuar con sus labores ganaderas en el bien deberán formalizar un contrato de arrendamiento directo con el FRV y se le suministró el formulario de arrendamiento y los datos de contacto del FRV y queda bajo la figura de comodato precario por 30 dias.

Acto seguido, se le comunica a quien atiende la diligencia, señor GERARDO MIGUEL VERGARA CARRASCAL identificado con c.c. 2.784.614

que a partir de la suscripción de esta acta, el **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS** -UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS -, da inicio a los actos de administración del inmueble, en consecuencia no pueden realización ninguna modificación y/(o alteración al inmueble o a sus construcciones.

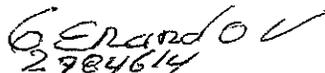
Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (x) al funcionario del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS:

(x) Acta de Secuestro

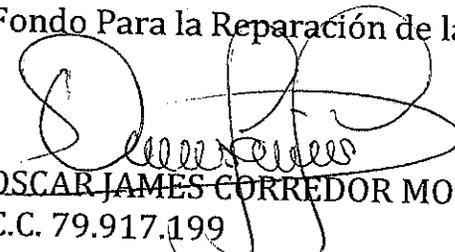
Sin ser otro el objeto de esta diligencia se da por finalizada y se firma por quienes ella intervinimos, una vez leída y aprobada siendo las 5:15 horas.


MARIA ARCELIA MORENO ARANGO
Fiscal 139 de Apoyo al Despacho 8

Quien atiende la diligencia

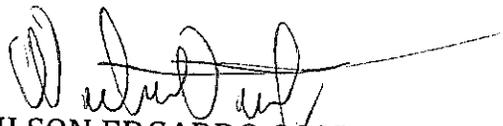

2.784.614
GERARDO MIGUEL VERGARA CARRASCAL
C.C. No. 2.784.614


ANGELA TOBINSON HAWASLY
C.C. 23.181.510
Abogada TP. No. 234644 del C.S.J
Fondo Para la Reparación de las Victimas


OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO
C.C. 79.917.199
Administrador de Bienes del FRV



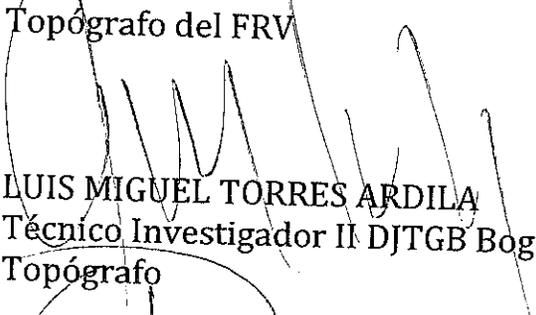
JONATHAN RIVERA PEÑA
C.C. 1.121.901.659
Administrador de bienes FRV



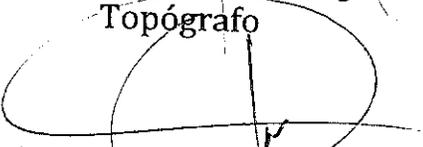
WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO
C.C. 11.255799
Técnico en Cartografía FRV



KEVIN PAEZ ESPITIA
C.C. 1.022.408.173
Topógrafo del FRV



LUIS MIGUEL TORRES ARDILA
Técnico Investigador II DJTGB Bogotá
Topógrafo



EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ
Técnico Investigador II DJTGB Bogotá
Topógrafo



LUIS HERNANDO MORALES RAMIREZ
Técnico Investigador IV DJTGB Bogotá



JHON EDUARDO RAMIREZ BERMUDEZ
Técnico Investigador I DJTGB Bogotá